

ACTA 35/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar y Mario Ernesto Pérez , **Directores Suplentes Sector Gobierno :** Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Propietario Sector Federaciones :** Juan Carlos Ramírez, y Carmen Aida Granillo, **Director Suplente Sector Federaciones :** Rafael Romero Reyes y Adonay Osmin Mancía, **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente Sector Asociaciones :** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ah-Honorem, Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, Directora Propietaria Sector Gobierno, Licenciado Marcial Emilio Salinas, Director Suplente Sector Gobierno, Licenciado Francis Napoleón Jorge Hasbun, Director Propietario Sector Federaciones, Licenciado Efraín Alexis Segura, Segundo Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También

estuvo presente el Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de UACI:** 4.1 Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión con Competencia No. 168-2021 denominado “Suministro Productos Químicos para el mantenimiento de las piscinas de INDES”, 5.1 **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 5.1 Solicitud de autorización de ayuda adicional para proyectos de la Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas, Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Natación y Federación Salvadoreña de Bowling, 5.2 Solicitud de aprobación de estímulo económico como premio al atleta Marcelo Arévalo por el segundo lugar en el US OPEN, 5.3 Solicitud de autorización de uso de Fondo de Contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Bowling, **6. Asuntos de Gerencia Legal:** 6.1 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 6.2 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN ILOPANGO FUTBOL CLUB” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 6.3 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN AUDAZ FC APASTEPEQUE” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 6.4 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 6.5 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 6.6 Informe de la Asamblea General Ordinaria y de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, Elección de Junta Directiva, 6.7 Informe situación de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, 6.8 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la

“ASOCIACIÓN ESCUELA DE FUTBOL DE GUAZAPA” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE UACI.

4.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 168-2021 DENOMINADO “SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES”.

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por el delegado a evaluar Sr. Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente Administrativo, del Departamento de Servicios Generales y el visto bueno de la Unidad Solicitante, Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, para la adjudicación parcial a la sociedad, **R QUIMICA, S.A. DE C.V.** el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 168-2021** denominada **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES”**, por un monto total de **MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$1,507.25) el cual incluye IVA, de acuerdo a lo siguiente: El referido proceso fue publicado en COMPRASAL durante los días del 11 al 17 de agosto de 2021, generando competencia al invitar a los siguientes Oferentes por medio de Invitaciones:

- 1) EFESA, S.A. DE C.V.
- 2) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
- 3) R QUIMICA, S.A. DE C.V.
- 4) BALMORE LOPEZ RAMIREZ

Recibiendo en fecha 17 de agosto del 2021, TRES ofertas siendo las siguientes:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (Mega Foods de El Salvador)	\$1,433.65
BALMORE LOPEZ RAMIREZ (Quipiacce)	\$3,892.50
R QUIMICA, S.A. DE C.V.	\$1,507.25

La UACI juntamente con el delegado a evaluar propuesto por la Unidad Solicitante, Gerencia Administrativa, realizaron la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas obteniéndose los siguientes resultados:

EVALUACIÓN GENERAL:

De acuerdo a la evaluación se obtiene el siguiente resultado:

Oferta No. 1 presentada por José Edgardo Hernández Pineda los ITEMS 1 y ITEMS 5, los precios son más bajos, sin embargo no se adjudican por las razones siguientes: ITEMS 1 **Alguicida – Concentrado:** al verificar la muestra presentada y estando en el periodo de evaluación durante 2 semanas se ha verificado que este no cumple con los estándares de calidad solicitados, ya que en el fondo muestra un sedimento

oscuro de apariencia arenosa, a raíz de esto se realizó consulta en fecha 06 de septiembre al proveedor en la cual se solicitaba explicar del porqué del comportamiento del químico, a lo que respondieron en fecha 7 de septiembre que esto se generó porque la materia prima no está disuelta, por lo que consideramos que este podría alterar el estado o la claridad del agua de las piscinas, siendo un peligro para la salud de los atletas y para quienes hacen uso de las piscinas. El ITEMS 5 Tes Kit probador de agua para piscina PH y cloro, en las Especificaciones Técnicas se solicita especificar la fecha de fabricación y fecha de vencimiento en la oferta manifiesta que esto no aplica, por lo que se realizó consulta el 03 de septiembre a lo que el proveedor contestó en fecha 06 del mismo mes que el distribuidor del producto manifiesta que no aplica razón por la cual no se adjudica pues no se tiene la garantía de la durabilidad del producto.

Oferta No. 2 presentada por BALMORE LOPEZ RAMIREZ (Quipiacce), no oferta el Items 2, Cumple con todo lo demás solicitado en las Especificaciones Técnicas; la muestra presentada del ITEMS 1 cumple con la calidad requerida, sin embargos los precios ofertados en los ítems 1, 3, 4 y 5 son más altos a comparación de las otras dos ofertas, por lo que no es posible adjudicar.

Oferta No. 3 presentada por R QUIMICA, S.A. DE C.V., no oferta el Items 2, Cumple con todo lo demás solicitado en las Especificaciones Técnicas, la muestra presentada del ITEMS 1, cumplen con la calidad requerida y el precio ofertado por los ITEMS 1, 3, 4 y 5 están dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que procede para la adjudicación.

De acuerdo a la recomendación realizada por el delegado a evaluar, con visto bueno de la Unidad solicitante Gerencia Administrativa y después de realizar la evaluación de las ofertas se recomienda la adjudicación de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 168-2021** denominada **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES”** a la sociedad **R QUIMICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,507.25) el cual incluye IVA; por cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de acuerdo a los ítems ofertados, a la presentación de la Documentación General, cumplimiento de las Condiciones Generales y Específicas y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestada asignada a este proceso.

Declarar desierto el Items No. 2 Tricloro Granulado ya que no fue ofertado por ninguno de los tres oferentes

Designar como Administradores de la Orden de Compra al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez y al Sr. Miguel Ángel Rosales Villeda, Jefe y Asistente Administrativo del Departamento de Servicios Generales, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

ACUERDO 578-35-2021.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) Adjudicar** de forma parcial el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 168-2021** denominada **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES”**, a la Sociedad **R QUIMICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,507.25)** el cual incluye IVA **b) Declarar desierto** el Items No. 2 Tricloro Granulado ya que no fue ofertado por ninguno de los tres oferentes **c) Nombrar** como Administradores de la Orden de Compra al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez y al Sr. Miguel Ángel Rosales Villeda, Jefe y Asistente Administrativo del Departamento de Servicios Generales, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. **c) Girar lineamientos** a la UACI, al Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de a) **Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas** por un monto de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)** para cubrir el pago de mantenimiento de septiembre a diciembre y combustible del vehículo asignado a la asociación en calidad de préstamo de parte del INDES para transporte de sus atletas a las sesiones de entrenamiento; b) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)** para la contratación del Gerente Técnico de nacionalidad cubana Augusto Rosell Parra Rodríguez para los meses de octubre a diciembre 2021; c) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00)** para pago de trámite de visa de ingreso a los Estados Unidos de América del atleta José Manuel Campo Hernández quien tiene proyectado participar en el Puerto Rico International Swimming Open, a realizarse en la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 28 al 31 de octubre 2021; d) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00)** para participar en el XVIII Campeonato Panamericano Masculino y Femenino de Bowling y el VI Campeonato Panamericano de Campeones a realizarse del 14 al 23 de Octubre 2021 en Cali,

Colombia. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 579- 35-2021.-

Luego de discutido el punto, por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyecto a favor de i) **Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas** por un monto de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)** para cubrir el pago de mantenimiento de septiembre a diciembre y combustible del vehículo asignado a la asociación en calidad de préstamo de parte del INDES para transporte de sus atletas a las sesiones de entrenamiento; ii) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)** para la contratación del Gerente Técnico de nacionalidad cubana Augusto Rosell Parra Rodríguez para los meses de octubre a diciembre 2021; iii) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00)** para pago de trámite de visa de ingreso a los Estados Unidos de América del atleta José Manuel Campo Hernández quien tiene proyectado participar en el Puerto Rico International Swimming Open, a realizarse en la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 28 al 31 de octubre 2021; iv) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00)** para participar en el XVIII Campeonato Panamericano Masculino y Femenino de Bowling y el VI Campeonato Panamericano de Campeones a realizarse del 14 al 23 de Octubre 2021 en Cali, Colombia; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO PREMIO AL ATLETA MARCELO ARÉVALO POR EL SEGUNDO LUGAR EN EL US OPEN.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que durante el desarrollo del último torneo Grand Slam 2021 - torneos oficiales mayores del circuito internacional organizados por la Federación Internacional de Tenis - el Abierto de los Estados Unidos (US OPEN), el día 11 de septiembre del corriente, el tenista salvadoreño Marcelo Arévalo González logró quedar subcampeón en el evento dobles mixtos junto con la tenista mexicana Giuliana Olmos, siendo también la primera vez en la historia que un tenista salvadoreño logra llegar a disputar una final de un torneo de Grand Slam, por lo que esta Gerencia, luego de hacer el respectivo análisis solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN de** entrega de estímulo económico como premio al atleta Marcelo Arévalo González por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** por haber quedado subcampeón en el evento dobles mixtos del Abierto de Estados Unidos 2021 (US OPEN) y ser el primer tenista salvadoreño en llegar a disputar una final de un torneo de Grand Slam. Dicho desembolso será financiado de fondos propios. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 580-35-2021.-

Luego de discutido el punto, presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar entrega de estímulo económico como premio al atleta Marcelo Arévalo González por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** por haber quedado subcampeón en el evento dobles mixtos del Abierto de Estados

Unidos 2021 (US OPEN) y ser el primer tenista salvadoreño en llegar a disputar una final de un torneo de Grand Slam. Dicho desembolso será financiado con fondos propios. **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDO DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Bowling; habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento de Deporte Federado, y habiendo cumplido con lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización de uso de fondos de contingencia para la **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,866.54)** para compra de insumos para mantenimiento de pistas, material deportivo y pago de impuestos, flete y servicios aduanales. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, además, de contar con la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 581-35-2021.

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo

Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia a la **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,866.54)** para compra de insumos para mantenimiento de pistas, material deportivo y pago de impuestos, flete y servicios aduanales; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y respondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

6.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” que se abrevia “ASA”, la cual fue recibida el nueve de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley

General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” que se abrevia “ASA” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Jacob Montalvo Quintanilla; **Vicepresidente:** Marcos Guillermo Padilla Barrera; **Secretario:** Manuel Roberto Antonio Camino Orellana; **Tesorero:** Marlen Giselle Moran Vásquez; **Vocal Primero:** Juan Carlos Pineda Rivas; **Vocal Segundo:** Ricardo Ernesto Chavez Funes; **Vocal Tercero:** Mario Rodrigo Velásquez Mendoza, electa para el período de 4 años contados a partir del día seis de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el seis de septiembre de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 582-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” que se abrevia “ASA” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Jacob Montalvo Quintanilla; **Vicepresidente:** Marcos Guillermo Padilla Barrera; **Secretario:** Manuel Roberto Antonio Camino Orellana; **Tesorero:** Marlen Giselle Moran Vásquez; **Vocal Primero:** Juan Carlos Pineda Rivas; **Vocal Segundo:** Ricardo Ernesto Chávez Funes; **Vocal Tercero:** Mario Rodrigo Velásquez Mendoza, electa para el período de 4 años contados a partir del día seis de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el seis de septiembre de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ACELERACIÓN” que se abrevia “ASA”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia

Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN ILOPANGO FUTBOL CLUB” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN ILOPANGO FÚTBOL CLUB” que se abrevia “ILOPANGO F.C.”, la cual fue recibida el trece de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN ILOPANGO FÚTBOL CLUB” que se abrevia “ILOPANGO F.C.” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Julián Humberto Campos Coto; **Vicepresidente:** Rigoberto Padilla Quiñonez; **Secretario:** Alfredo Cortez Martínez; **Síndico:** José Luis Alvarez Clemente; **Tesorero:** Marvin Enrique Ríos Flores; **Suplentes:** Jesús Oswaldo Corcios Rivera, Rosember Geovany Flores Hernandez, electa para el período de 4 años contados a partir del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el siete de septiembre de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 583-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN ILOPANGO FÚTBOL CLUB” que se abrevia “ILOPANGO F.C.” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Julián Humberto Campos Coto; **Vicepresidente:** Rigoberto Padilla Quiñonez; **Secretario:** Alfredo Cortez Martínez; **Síndico:** José Luis Álvarez Clemente; **Tesorero:** Marvin Enrique Ríos Flores; **Suplentes:** Jesús Oswaldo Corcios Rivera, Rosember Geovany Flores Hernandez, electa para el período de 4 años contados a partir del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el siete de septiembre de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN ILOPANGO FÚTBOL CLUB” que se abrevia “ILOPANGO F.C.”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

6.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN AUDAZ FC APASTEPEQUE” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la asociación "AUDAZ FC APASTEPEQUE" que se abrevia "AUDAZ FC", la cual fue recibida el trece de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la asociación "AUDAZ FC APASTEPEQUE" que se abrevia "AUDAZ FC" y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** José Héctor Molina Osorio; **Vicepresidente:** Enrique Armando Jiménez Romero; **Secretario:** Sixto José Ángel Pacas Monzón; **Tesorero:** Yamil Abelardo Yaffar Umaña; **Vocal Primero:** Huber Francisco Rosales Escobar; **Vocal Segundo:** Edwin Roberto Ruíz López; **Vocal Tercero:** Carlos Ernesto Miranda Márquez, electa para el período de 4 años contados a partir del día tres de agosto de dos mil veintiuno y finaliza el tres de agosto de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 584-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la asociación "AUDAZ FC APASTEPEQUE" que se abrevia "AUDAZ FC" y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** José Héctor Molina Osorio; **Vicepresidente:** Enrique Armando Jiménez Romero;

Secretario: Sixto José Ángel Pacas Monzón; **Tesorero:** Yamil Abelardo Yaffar Umaña; **Vocal Primero:** Huber Francisco Rosales Escobar; **Vocal Segundo:** Edwin Roberto Ruíz López; **Vocal Tercero:** Carlos Ernesto Miranda Márquez, electa para el período de 4 años contados a partir del día tres de agosto de dos mil veintiuno y finaliza el tres de agosto de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la asociación “AUDAZ FC APASTEPEQUE” que se abrevia “AUDAZ FC”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de Presidentes de asociación “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO”, emitida por Owen Watson Hernandez Martínez, en su calidad de Secretario, el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Soyapango en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día dos de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el uno de septiembre de dos mil

veinticinco; y habiendo presentado las declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 585-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del dos de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el uno de septiembre de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO MARTE SOYAPANGO” emitida por el señor Bryan Gerardo Linos Fernández, en su calidad de Secretario de la asociación; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.5 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” que se abrevia “A.D REAL ATLETICO SONSONATE”, la cual fue recibida el dieciséis de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” que se abrevia “A.D REAL ATLETICO SONSONATE” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Jorge Alberto Matal Pérez; **Vicepresidente:** Lizandro Antonio Mejía López; **Secretario:** Hector Enrique Sales Salguero; **Pro-secretario:** Salvador Alberto Soriano Sierra; **Tesorero:** Cesar Eduardo Ávila Viscarra; **Pro-tesorero:** Ana Lucila Amaya de Mejía; **Suplente:** Julio Cesar Muller Díaz, electa para el período de CUATRO años contados a partir del día quince de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de septiembre de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 586-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” que se abrevia “A.D

REAL ATLETICO SONSONATE” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Jorge Alberto Matal Pérez; **Vicepresidente:** Lizandro Antonio Mejía López; **Secretario:** Hector Enrique Sales Salguero; **Pro-Secretario:** Salvador Alberto Soriano Sierra; **Tesorero:** Cesar Eduardo Ávila Viscarra; **Pro-Tesorero:** Ana Lucila Amaya de Mejía; **Suplente:** Julio Cesar Muller Díaz, electa para el período de CUATRO años contados a partir del día quince de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de septiembre de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA REAL ATLETICO SONSONATE” que se abrevia “A.D REAL ATLETICO SONSONATE”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.6 INFORME DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

La Gerencia Legal informa sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur el 11 de septiembre del presente año y en las cuales se discutieron diferentes puntos. Llevándose a cabo en el salón 2 del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, estando presentes 44 miembros de un universo de 59 miembros con derecho a voz y voto, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, en la cual se trataron los siguientes puntos: I) Informe financiero del 2020, II) Informe de labores del 2020 y Presupuesto y actividades del 2021; siendo todos ellos

aprobados por unanimidad de los presentes. Con un quorum de 45 miembros de 59 miembros con derecho a voz y voto se estableció la Asamblea General Extraordinaria, la cual tenía como puntos a desarrollar: I) La aprobación de propuesta de afiliación de miembros de FESALBOX, II) La elección de miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para el período comprendido entre el 11 de septiembre del 2021 al 10 de septiembre del 2025 y III) La elección de miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para el período comprendido entre el 11 de septiembre del 2021 y el 10 de septiembre del 2024. Habiéndose presentado dos planillas, cuyos integrantes debían presentar la documentación relativa al artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se procedió, por parte del observador del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a verificar los mismos, haciendo las siguientes observaciones: Falta de presentación de la solvencia municipal en varios candidatos de ambas planillas. Ante esta situación, la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur decidió someter al pleno de la Asamblea General la realización del proceso electoral a sabiendas que podía declararse nulo por los órganos disciplinarios competentes. En esta disyuntiva, algunos miembros del pleno propusieron otorgar un plazo de 8 días hábiles para que los candidatos pudieran presentar la documentación faltante. El pleno aprobó la propuesta, llevándose a cabo el proceso electoral según lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, siendo elegido por mayoría de los presentes la planilla encabezada por el señor José Alexander Olmedo Hernández como candidato a presidente, Mauricio Alexis del Cid Chávez como candidato a vicepresidente, Javier Arturo López Mejía como candidato a secretario, Ana del Carmen Rivera como candidata a tesorera, Noe Mauricio Maradiaga como candidato a vocal primero, Carlos Vladimir Guzmán como candidato a vocal segundo y Melvin Eusebio Mancía como candidato a vocal tercero, quedando la junta directiva integrada de la siguiente manera: el señor **JOSÉ ALEXANDER OLMEDO HERNÁNDEZ** como presidente, **MAURICIO ALEXIS DEL CID CHÁVEZ** como vicepresidente, **JAVIER ARTURO LÓPEZ MEJÍA** como secretario, **ANA DEL CARMEN RIVERA** como tesorera, **NOE MAURICIO MARADIAGA** como vocal primero, **CARLOS VLADIMIR GUZMÁN** como vocal segundo y **MELVIN EUSEBIO MANCÍA** como vocal tercero para el período comprendido entre el 11 de septiembre

del 2021 al 10 de septiembre del 2025. En cuanto a la elección de miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur los miembros de la Asamblea decidieron suspenderla ante la falta de candidatos que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 74 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur. Se solicita al Comité Directivo suspender el reconocimiento de los miembros de la junta directiva electa, recogido en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes, hasta que los candidatos electos hayan cumplido con las disposiciones emanadas del artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 587-35-2021

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur; **b)** Darse por enterado de la suspensión de la elección de miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para el período comprendido entre el 11 de septiembre del 2021 al 10 de septiembre del 2024; **c)** Darse por enterados de la elección de miembros de junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para el período comprendido entre el 11 de septiembre del 2021 al 10 de septiembre del 2025; **d)** Ratificar el plazo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur de 8 días hábiles contados a partir del 13 de septiembre del presente año para que algunos miembros electos presenten la documentación relativa al artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, como una medida transitoria amparada en el artículo 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.7 INFORME SITUACIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.

El Gerente Legal informa, que se ha conocido sobre la interposición de escrito de renuncia de parte del presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Oscar René Hidalgo; los motivos son en su mayoría de índole personal. Sin embargo, enfatiza que hay un acuerdo normalizador de este Comité el cual vence el dos de octubre del presente año. Por lo que, aceptar tal renuncia provocaría una situación anormal en el devenir de la Federación Salvadoreña de Ciclismo. En ese sentido, se ha convocado a una reunión con el presidente, vicepresidente y gerente de dicha Federación para discutir la situación, estableciendo las obligaciones que tienen como representantes de la FSC, según la Ley General de los Deportes de El Salvador y los Estatutos de la misma. Además, se les recordará sobre el acuerdo normalizador de este Comité Directivo. Por último, se sugiere una auditoría especial de parte de esta institución para determinar la buena administración y manejo de los fondos públicos otorgados por parte de la Junta Directiva de la FSC.

ACUERDO 588-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Gerente Legal, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la interposición del escrito de renuncia del presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Oscar René Hidalgo; **b)** No reconocer la renuncia del presidente de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Oscar René Hidalgo; por existir un acuerdo normalizador de este Comité Directivo, con vigencia hasta el dos de octubre del presente año, **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

6.8 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN ESCUELA DE FUTBOL DE GUAZAPA” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de Presidentes de la “ASOCIACIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DE GUAZAPA”, emitida por María Azucena Miranda Jirón, en su calidad de Secretaria, el día veinte de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno y finaliza el veintitrés de junio de dos mil veinticinco; y habiendo dejado constancia en la certificación que cada uno de los miembros que conforman la junta directiva cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DE GUAZAPA” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 589-35-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DE GUAZAPA”, para el periodo de cuatro años contados a partir del día

veintitrés de junio de dos mil veintiuno y finaliza el veintitrés de junio de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “ASOCIACIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DE GUAZAPA” emitida por el señor Bryan Gerardo Linos Fernández, en su calidad de Secretario de la asociación; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramirez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Carmen Aida Granillo
Directora Propietaria Sector
Federaciones

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Adonay Osmin Mancía
Tercer Director Suplente Sector
Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector
Asociaciones.

Sr. Juan Alberto García
Director Suplente Sector
Asociaciones

Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director Suplente Sector Gobierno

Lic. Roberto Eduardo Calderón
Secretario de Comité Directivo.